

COUNCIL
CONSEIL
CONSEJO

QUINCUAGÉSIMA SEXTA REUNIÓN

RESOLUCIÓN Núm. 733 (LVI)

(Aprobada por el Consejo en su 367ª sesión, el 2 de diciembre de 1987)

MODIFICACIONES ADICIONALES DEL PROGRAMA Y PRESUPUESTO PARA 1987

El Consejo,

Habiendo recibido y examinado las Modificaciones adicionales del Programa y Presupuesto para 1987 (MC/1564 y MC/1564/Corr.1),

Habiendo tomado en cuenta las observaciones y recomendaciones del Subcomité de Presupuesto y Finanzas (MC/1571) y del Comité Ejecutivo (MC/1575),

Resuelve:

1. Aprobar el Programa modificado para 1987;
2. Adoptar el Presupuesto modificado para 1987 por un importe de 100.780.550 dólares de los Estados Unidos, de los cuales 11.500.000 dólares se destinarán a la parte de Administración y 89.280.550 dólares a la parte de Operaciones;
3. Con independencia de lo que determina el párrafo dispositivo 2, autorizar al Director General a que, dentro de los límites de los recursos disponibles, contraiga obligaciones e incurra en los gastos que origine cualquier aumento del número de traslados que excedan del plan de gastos de cada una de las partes del Presupuesto;
4. Autorizar al Director General a incurrir en los gastos suplementarios por un total de 180.000 dólares en la Parte de Administración del Presupuesto ocasionados por la disminución del tipo de cambio del dólar estadounidense con respecto al franco suizo y a financiarlos mediante recursos provenientes de ingresos varios;

5. Reafirmar el principio de la participación universal en la financiación de los programas de operaciones y exhortar a los Gobiernos Miembros y a otros gobiernos interesados a que aporten los fondos necesarios para que el Director General pueda llevar a la práctica en su totalidad los programas de operaciones para 1987.